SECRETARÍA: En la fecha, paso a Despacho de la señora Juez, el presente

proceso.

Toro Valle, 11 de junio de 2021.

LEONARDO JIMENEZ ALVAREZ Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO DISTRITO JUDICIAL DE BUGA JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

REF: Auto Civil No. 180

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: LUIS DEIBY ARROYAVE GOMEZ RADICACIÓN: 76-823-40-89-001 - **2020-00074-00**

Toro Valle, once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021).

I.- OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Decidir sobre la aprobación o no de la liquidación del

crédito.

2.-CONSIDERACIONES:

Como quiera que no se presentó objeción a la liquidación del crédito elaborada por la parte actora, en el proceso de la referencia, el juzgado procederá a impartirle su correspondiente aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de

Toro Valle,

RESUELVE:

PRIMERO. APRUEBASE la anterior liquidación del crédito elaborada por la parte ejecutante, dentro del proceso de la referencia tal y como lo dispone el artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

ELSY AMPARO MORALES TAPIAS

Ju<u>ez.</u>

<u>JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL</u>

TORO - VALLE

La providencia anterior se notifica por estado electrónico No. 59

SE FIJA HOY 15 de JUNIO de 2021

Inicia a las 7,00 A.M. Vence 4:00 P.M.

LEONARDO SIMENEZ ALVAREZ

Secretario.

Firmado Por:

ELSSY AMPARO MORALES TAPIAS JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL TORO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2f585e727942f7b98b5d5411d271963b63b2af2c1c2c75501cd9a9f255a5cc96

Documento generado en 11/06/2021 03:47:55 PM